221533
R. Dir. 430/4.136
HL/ff

Ref: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 782/4.110. DEUDA NELSAR S.A. EJECUTAR GARANTÍA.

Montevideo, 13 de julio de 2022.

VISTO:

La Resolución de Directorio N° 782/4.110 de fecha 03/12/2021, sustanciada en Expediente 210511.

RESULTANDO:

I. Que la citada Resolución dispuso financiar el saldo adeudado por NELSAR S.A. en USD 26.043 más los intereses por mora y financiación que correspondan, en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, documentando la misma mediante la suscripción de vales.

II. Que la Unidad Tesorería informa que NELSAR S.A. había presentado 6 vales por un valor de USD 4.534,00, con los siguientes vencimientos: 10/02/2022; 10/03/2022; 10/04/2022; 10/05/2022; 10/06/2022 y 10/07/2022.

III. Que en actuación inicial del presente la referida Unidad da cuenta que al día de la fecha no se ha recibido comunicación de pago de los vales 3, 4, 5 y 6 los cuales se encuentran vencidos.

IV. Que anexa la garantía que la firma NELSAR S.A. tiene depositada en esta ANP, identificada con la Póliza N° 2484 por UAR 706 (unidades de ahorro reajustables setecientas seis).

CONSIDERANDO:

I) Que por Resolución de Gerencia General N° 299/2022 de fecha 22/06/2022 se intimó a la firma a través de Telegrama Colacionado Certificado con Acuse de Recibo al pago de los vales vencidos en el término de 3 días, bajo apercibimiento de ejecución de garantía y demás acciones legales que por derecho correspondan.

II) Que transcurrido el plazo otorgado, la firma no regularizó su situación.

III) Que la División Contencioso - Sumarios sugiere se ordene la ejecución de la garantía depositada en esta ANP, así como autorizar el inicio de juicio ejecutivo cambiario, requiriéndose para ello que nos sean entregados los vales impagos.

IV) Que la Sub Gerencia del Área Jurídico Notarial comparte las acciones indicadas por la División Contencioso - Sumarios, por lo cual resulta ajustado a derecho hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en Resolución de Gerencia General N° 299/2022 del 22/06/2022.

V) Que de las acciones cumplidas surge acreditado el incumplimiento de la empresa, por lo cual se procederá conforme lo aconsejado en el dictamen jurídico individualizado.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.136, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Ejecutar la garantía que la citada firma posee depositada en la Unidad Tesorería de esta ANP.

2. Autorizar a la División Contencioso - Sumarios del Área Jurídico Notarial a la promoción de las acciones judiciales pertinentes, tendientes a perseguir y obtener el cobro de lo adeudado, en caso de persistir monto adeudado resultante de la ejecución de garantías dispuesta en el numeral anterior.

Notificar a la firma NELSAR S.A. de la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Comercialización a los efectos dispuestos en el Numeral 1.

Hecho, remitir al Área Gestión Administrativa Financiera a fin de indicar la totalidad de las sumas adeudadas, una vez ejecutada la garantía.

Cursar al Área Jurídico Notarial a los efectos dispuestos en el Numeral 2 de la presente Resolución.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Adriana Servetti - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos